



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704



Bogotá, 21 de noviembre de 2018

Ingeniero
Carlos Enrique Montenegro Narváez
Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomás
Bogotá D.C.

Apreciado Ingeniero Montenegro Narváez:

Con un cordial saludo, remito la Resolución No. 017737 del 15 de noviembre del presente año, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Electrónica, por 6 años, y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación, que sirvió de fundamento para la adopción de la decisión ministerial.

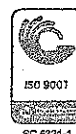
Aprovecho la oportunidad para expresarle mis más sinceras felicitaciones por la obtención de tan importante logro, extensivo al equipo de académicos y administrativos de la facultad que contribuyeron a la renovación de la acreditación.

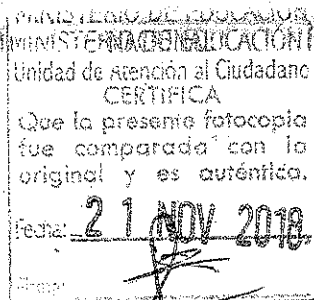
Atentamente,

fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.
Rector General

Copia: Vicerrector Académico General

23 NOV 2018 3 0 1 3 8 8 1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017737 15 NOV 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 15523 del 30 de noviembre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución número 13482 del 23 de octubre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 20 de marzo del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Electrónica (Código SNIES 1085).

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Electrónica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Santo Tomás
Nombre del programa:	Ingeniería Electrónica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

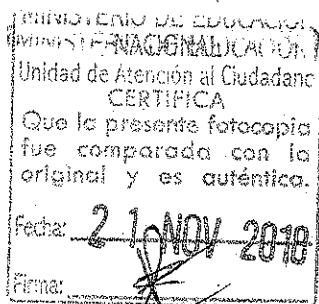
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	21 NOV 2018
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ	
COMPARECió	Katherine Ricardo Ardila
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO ☒
INSTITUCIÓN	Universidad Santo Tomás
RESOLUCIÓN No.	17737 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	Katherine Ricardo
NOTIFICADOR	Katherine Alvarez A

Proyectó:
Educación Superior
Revisó:
Superior

Jeny Patricia Martin Buitrago - Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la
Yules Alejandro Espinosa Blanco - Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
Superior

Bogotá D.C., 21 SEP 2018

E 2355

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

017737 15 OV 2018

La **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 20 de marzo de 2018, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA (Cód. SNIES 1085)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión extraordinaria de los días 19 y 20 de septiembre de 2018**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la solicitud ante el CNA de reacreditación del Programa.
- La consolidación de la planta profesoral del Programa. Para el periodo 2012-I se registran dieciséis (16) profesores de tiempo completo y cuatro (4) profesores de medio tiempo. Para el periodo 2017-II se registran veintiún (21) profesores de tiempo completo que atienden 283 estudiantes con una relación 1:13.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: ona@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

017737 15 JUN 2018

- La cualificación académica de los profesores de tiempo completo que atienden el Programa. Para el periodo 2012-I se registran un (1) doctor, diez (10) magísteres, cuatro (4) especialistas y cinco (5) profesionales. Para el periodo 2017-II se registran tres (3) doctores, catorce (14) magísteres, dos (2) especialistas y dos (2) profesionales.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Se registran resultados por encima del promedio nacional en las Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Inglés, Razonamiento cuantitativo y Lectura crítica para el año 2017. También se registran resultados por encima del promedio nacional en las competencias específicas de Diseño de sistemas de control, Formulación de proyectos de ingeniería y Pensamiento científico-ciencias físicas.
- La oferta de cursos, proyectos de desarrollo comunitario, emprendimiento, asesoría y consultoría, y educación continua del Programa.
- La oferta de convenios nacionales e internacionales para los estudiantes del Programa. Se registran ochenta y cuatro (84) convenios nacionales para movilidad estudiantil y para la realización de prácticas académicas. Además, existen tres (3) convenios internacionales de intercambio, doce (12) convenios nacionales para la realización de pasantías y diez (10) convenios internacionales de intercambio y colaboración académica.
- Los grupos de investigación Modelado-Electrónica-Monitoreo MEM y el Grupo de Estudio y Desarrollo en Robótica-GED que dan soporte al Programa, los cuales están clasificados en categoría A1 y B ante Colciencias. Al grupo de investigación Modelado-Electrónica-Monitoreo MEM se encuentran vinculados catorce (14) profesores del Programa. El grupo de investigación cuenta con cuatro (4) profesores con categoría de Investigador Junior y dos (2) con categoría de Investigador Asociado; uno (1) de estos últimos es el director del grupo de investigación. El Grupo de Estudio y Desarrollo en Robótica-GED registra nueve (9) profesores del Programa: cuatro (4) son Investigadores Junior y uno (1) es Investigador Asociado.
- La producción intelectual de los profesores que prestan sus servicios al Programa. Para el periodo 2008-2012 se registran 127 productos de investigación. Para el periodo 2013-2017 se registran 123 productos de investigación con un promedio de 1,23 productos por docente por año.
- La movilidad entrante de veinticuatro (24) profesores visitantes provenientes de España (3), Estados Unidos (6), Colombia (7), México (7) y Panamá (1).

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La divulgación de los resultados de investigación del Programa. Se registra la publicación de trece (13) capítulos de libro, seis (6) libros, cinco (5) artículos en revistas nacionales indizadas, diez (10) artículos en revistas internacionales no indizadas y treinta y dos (32) artículos en revistas internacionales indizadas.
- El bienestar universitario que presta servicios de becas, diagnósticos de salud física y mental y la participación en campañas de salud para los estudiantes, profesores y personal de apoyo del Programa.
- Los adecuados mecanismos de comunicación que permiten realizar el seguimiento a la inserción laboral de los egresados del Programa. Se realizan actividades culturales y académicas para el bienestar de los egresados.
- Los medios educativos y la infraestructura física dispuesta para el Programa de Ingeniería Electrónica. Se cuenta con espacios de investigación, acceso a recursos bibliográficos, salas informáticas y de medios audiovisuales. De manera específica, el Programa cuenta con Laboratorios de Robótica, ETM 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, Laboratorio de Investigación y Tesis, Laboratorio de Electricidad y de Química y Laboratorio de Física.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el control de la deserción académica. Para el periodo 2012-I el Programa registra una deserción de 8,17% y una retención del 91,83%. Para el periodo 2016-II se registra una deserción de 16,89% y una retención académica del 83,11%.
- Acortar los tiempos de graduación en el Programa. Para el semestre diez se gradúa el 3,11% de los estudiantes, para el semestre doce se gradúa el 13,71%, y para el semestre trece el 19,86% de los estudiantes obtiene su titulación académica.
- Continuar con la promoción de la movilidad estudiantil y profesoral entrante y saliente del Programa, a través del adecuado aprovechamiento de los convenios suscritos. No se registra la salida de ningún estudiante del Programa a otras instituciones de educación superior nacionales. Se registra la salida de siete (7)

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

017737 15 JV 2018

estudiantes a otras instituciones de educación superior internacionales. No se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales. Se registra la entrada de seis (6) estudiantes visitantes internacionales.

- Apoyar la financiación interinstitucional de los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en ocho (8) proyectos de investigación, los cuales han sido financiados en su totalidad por la Institución.
- Propender por proyectos de innovación propios de la Ingeniería Electrónica. El Programa registra veintinueve (29) proyectos de innovación, de los cuales cuatro (4) tienen relación directa con la Ingeniería Electrónica.

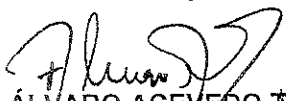
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

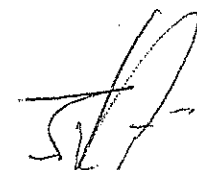
De la Señora Ministra, con toda consideración,

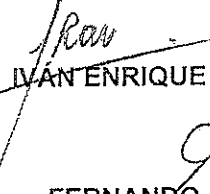

CÉCILIA CORREA DE MOLINA


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

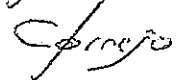

GUILLERMO MURILLO VARGAS


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


FERNANDO CANTOR RINCÓN


JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co